Dependencia: ARLL-CTR
Fecha elaboración: julio 07 de 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es una entidad adscrita al Ministerio de Defensa, cuya misión es Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, es por ello que la entidad requiere adelantar procesos administrativos y contractuales para garantizar el cumplimento de su misión.

Una de las necesidades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares es contar con los elementos necesarios y adecuados para el cumplimiento de las funciones misionales que garantice un eficaz y eficiente servicio a las Fuerzas Militares de Colombia, razón por la cual tiene la necesidad de adquirir el suministro de tóner de impresión, para el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de las dependencias de la entidad.

Es así, como la Regional Llanos Orientales actualmente demanda del suministro de insumos para el óptimo funcionamiento de los equipos de impresión, con los cuales se desarrollan labores administrativas y operativas exigidas para la adecuada prestación del servicio público, la optimización de las actividades de las dependencias administrativas y unidades de negocio de la regional, permitiendo que los funcionarios que en ella laboran, cuenten con el material adecuado para la continuidad de la prestación del servicio, mejora de la productividad, garantizando la calidad de la labor y por ende del cumplimiento de nuestra Misión Institucional. Por todo lo anterior, se hace necesario la adquisición de tinta seca o tóner, para las impresoras ubicadas en las coordinaciones de Abastecimiento, Financiera y Administrativa.

Es igualmente necesario resaltar que, a pesar que nuestra entidad cuenta con una política de cero (0) papel, y para ello están encaminados nuestros procesos y procedimientos con las diferentes herramientas virtuales, también es cierto hoy por hoy, se deben dejar registros en papel para soportar las diferentes actividades que realiza la entidad para el cumplimiento de su misión.

Por último, con concordancia con nuestra obligación como entidad de orden nacional de comprar por instrumento de agregación de demanda a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, luego de una exhaustiva revisión al catálogo de productos para llevar a cabo esta compra, no fue posible efectuarla a través de esta herramienta en línea, teniendo en cuenta que la marca y referencia

no se encuentra ofertada por los proveedores adscritos a Colombia Compra Eficiente, así las cosas para la presente adquisición es necesario desarrollar un proceso de selección por mínima cuantía.

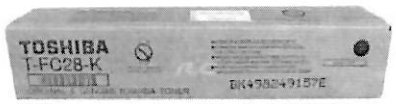
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN TONER REGIONAL LLANOS ORIENTALES".

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El (bien, Servicio y/o Obra) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	44	10	31	03	COMPRA DE INSUMOS, TÓNER Y TINTAS PARA IMPRESORAS

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La determinación de las especificaciones técnicas para el presente proceso de contratación con objeto "**ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN TONER REGIONAL LLANOS ORIENTALES**", se encuentran detalladas en el anexo de especificaciones técnicas elaboradas por el comité técnico estructurador.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN-REFERENCIA	PRODUCTO	UNIDAD	CANT	DEPENDENCIA
1	TONER TOSHIBA STUDIO T-FC28-K TFC28K K NEGRO		UNIDAD	1	COORDINACIONES: • ABASTACIMIENTOS • FINANCIERA • ADMINISTRATIVA

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL. CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTI SIETE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE. ($5.912.627,64) IVA INCLUIDO

NOTA: la adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma (GLOBAL, y/o ÍTEMS).

2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10723 de junio 30 de 2023, con el siguiente rubro.

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	VALOR
SUMINISTROS DE PAPELERIA	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Propios	21	CSF	$3.233.822,62
SUMINISTROS DE PAPELERIA	A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Propios	20	CSF	$2.678.805.02

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El bien y/o servicio, objeto del presente estudio tendrá un plazo de ejecución será hasta el día **quince (15) de diciembre del año 2023** y/o hasta agotar recursos lo primero que ocurra, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo con la entrega material de los artículos en el Almacén General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales más exactamente en la Dirección Carrera 48 con Calle 1ª Lote 7 Anillo Vial Barrio Rosa Blanca – Villavicencio – Meta.

2.8 FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelara el valor del contrato dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación en la entidad de la siguiente documentación:

Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente orden de compra y el contratista, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio.

De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor de la aceptación de oferta, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

En caso de que el Contratista o prestador de servicio (Emisor FE, ND, DC) cuente con la responsabilidad 52 Facturador Electrónico en su RUT, indicando que es su responsabilidad remitir la factura electrónica al buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular CR-016.

Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) del personal utilizado en el objeto contractual, para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

Certificación de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal o representante legal donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico, se realizará en la siguiente cuenta bancaria:

- Razón Social
- Número de NIT
- Entidad Financiera
- Número de Cuenta
- Clase de cuenta

NOTA 1: La facturación se debe realizar en pesos colombianos y SIN CENTAVOS.

NOTA 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

NOTA 3: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "*Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM.*

NOTA 4: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 5: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto y Director General de la ALFM.

2.9 TIPO DE CONTRATO: De acuerdo al objeto del contrato será de SUMINISTRO acuerdo a lo dispuesto en el artículo 968 del Código de Comercio. <CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN>. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

2.10 ORDENADOR DEL GASTO: De igual forma en cumplimiento a lo establecido en la Resolución NO. 720 del 24 de mayo de 2023, por el cual se delega parcialmente la facultad de contratar el ordenador del gasto para el proceso contractual, será el señor Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA** de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares tiene esta potestad como Director Regional Llanos Orientales.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

La Modalidad de contratación corresponde a la selección objetiva reglada en el Decreto 1082 de 2015 en los siguientes artículos:

*"...**Artículo 2.2.1.2.1.5.1**. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

***Artículo 2.2.1.2.1.5.2**. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
5. *La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7. *En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5)..."*

Se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando, la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Entidad y logrando satisfacer la necesidad previamente identificada en el presente estudio.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso bajo La modalidad de selección de mínima cuantía que es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

3.2 CONVOCATÓRIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo al Decreto 1860 de 2021 mediante el cual en su artículo 5, modifica la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015 así: Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2 Convocatorias limitadas a Mipyme. Las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo 1 año de existencia cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*

2. *Se hayan recibido solicitudes por lo menos de dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,*

deben recibir estas solicitudes por lo menos (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo a la normativa aplicable a cada proceso de contratación.

Tratándose de personas jurídicas las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social le permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos o un contador público adjuntando copia del registro mercantil*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de los proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.".

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INDICA SI LA CONVOCATORIA ES O NO LIMITADA A MIPYME

Dentro del cronograma del proceso de selección se establece la fecha límite para presentación de manifestación en limitar el mismo a Mipymes, y la oportunidad en la cual se publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, *"Convocatorias Limitadas a Mipymes"*, el valor del proceso de contratación es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (UUS$125.000), toda vez que la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, lo cual equivale a un valor total de $457.27, por lo anterior se establece que ese proceso debe ser dirigido a MIPYMES.

Nota 1. La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la Pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2. Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3. El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

(Extraído de Colombia Compra Eficiente)

Una vez se de apertura y se cumpla con los requisitos establecidos en los Decretos N° 1082 de 2015 y 1860 de 2021, de acuerdo a los establecido en el presente Estudio Previo. Sin embargo, si no se cumplo con los requisitos y la convocatoria, No sería limitada a Mipymes.

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

(ESTE NUMERAL NO APLICA CUANDO ES MÍNIMA CUANTÍA)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. Análisis del Sector Económico:

En cumplimiento a lo dispuesto en el *Decreto 1082 de 2015*, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. establece*: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo..."* y en *la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – GEES –Versión 2* del 24 de junio de 2022, publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, dentro del cual establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en Procesos de Contratación para modalidad de Selección de Mínima Cuantía, se procede a efectuar el siguiente análisis de sector, que contiene el análisis del mercado, análisis de la demanda y análisis de la oferta.

OBJETO:

"ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN TONER REGIONAL LLANOS ORIENTALES"

CLASIFICACIÓN UNSPSC. El bien, objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	44	10	31	03	COMPRA DE INSUMOS, TÓNER Y TINTAS PARA IMPRESORAS

CUANTÍA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **10723** de fecha 30 de junio 2023, con presupuesto aprobado por un valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($5.912.627,64) IVA INCLUIDO.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 de Diciembre de 2023

ASPECTOS GENERALES

Descripción de la Necesidad

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, que de acuerdo al Capítulo II del Decreto N°4746 del 30 de diciembre de 2005, tiene por objeto *"Ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa"*

La misión de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, es la de proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras Entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios.

Para el desarrollo de su misión institucional la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, necesita del suministro de consumibles de impresión, para las diferentes dependencias, y de esta manera garantizar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades propias del oficio, generando mayor eficiencia y eficacia en los resultados de nuestros funcionarios y en cumplimiento de las normas vigentes.

Por lo anterior, se hace necesario que las oficinas cuenten con las mínimas condiciones exigidas para el desarrollo de las diferentes labores que realizan los funcionarios de la entidad, así mismo la Regional debe facilitar a las diferentes oficinas administrativas y a las unidades de negocio, los insumos básicos de oficina como lo son los consumibles de impresión, con el fin de que los funcionarios puedan desarrollar cabal y eficazmente sus funciones.

Es de resaltar que, sin estos elementos, se hace dispendiosa las labores a cumplir, enmarcadas en la planeación general de cada una de las dependencias que conforman nuestra entidad; es por esto que se requiere contratar con una persona natural o jurídica para *el* ***"ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN TONER REGIONAL LLANOS ORIENTALES."***

En consecuencia, de lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, dando observancia a lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021 articulo 2; así como la Resolución interna N° 027 del 11 de enero de 2023, por la cual se fijan las cuantías para contratar durante el año 2023 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Sector al cual pertenece el bien y/o servicio

El sector terciario o sector servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente estudio. El sector terciario o sector servicios se dedica a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias.

Este sector se encarga a menudo de brindar soporte especializado en la conducción de sus operaciones a tanto el sector primario como el secundario, sobre todo en asuntos que no involucran directamente la actividad económica específica a la que se dedican.

El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

Soporte. Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.

Distribución. El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.

Comercialización. Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de

consumo local. En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo.

Industria Manufacturera

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto crece 13,8% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 14,7% (contribuye 3,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 14,2% (contribuye 1,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 11,6% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Primer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie Original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	17,4	5,6
Explotación de minas y canteras	12,0	-2,8
Industrias manufactureras	14,2	3,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	19,1	3,7
Construcción	8,0	1,7
Comercio al por mayor y al por menor[2]	14,7	3,8
Información y comunicaciones	7,0	2,1
Actividades financieras y de seguros	16,8	3,6
Actividades inmobiliarias	6,3	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	11,3	3,6
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	11,6	5,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	29,7	6,6
Valor agregado bruto	**13,6**	**4,2**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	15,3	1,0
Producto Interno Bruto	**13,8**	**3,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales pr preliminar

En Colombia, en el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

- ✓ Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 0,1%.

- ✓ Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.

- ✓ Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 5,1%.

- ✓ Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 3,9%.

- ✓ Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,1%.

- ✓ Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,0%.

Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2023[pr]

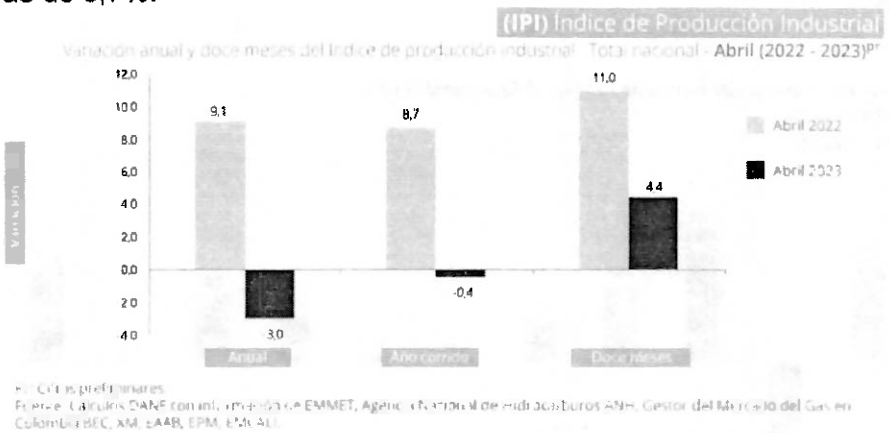
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023[pr]-I / 2022[pr]-I	2023[pr]-I / 2022[pr]-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	-0,1	0,6
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-3,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-5,1	-3,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	3,9	2,2
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	1,1	-0,8
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-2,0	-2,2
Industrias manufactureras	**0,7**	**-0,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Colombia sigue luchando por mantener a flote sus diferentes sectores productivos y económicos, en medio de la tormenta generada por el creciente aumento del costo de vida y las subidas de tasas de interés que ha venido anunciando el Banco de la

República. Un panorama que incluso ha incidido en que las proyecciones de crecimiento para este 2023 no sean tan alentadoras, después de un año en el que el país fue referente de la región.

En abril de 2023 frente a abril de 2022, el sector de industria manufacturera presentó una variación negativa de 6,4%. En contraste, los sectores industriales que presentaron variaciones positivas fueron: captación, tratamiento y distribución de agua de 2,1; suministro de electricidad y gas de 1,0% y explotación de minas y canteras de 5,7%.



Incidencia de la inflación en el bien o servicio

La Inflación es el crecimiento continuo y generalizado de los precios de los bienes y servicios y factores productivos de una economía a lo largo del tiempo. En la práctica, la evolución de la inflación se mide por la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

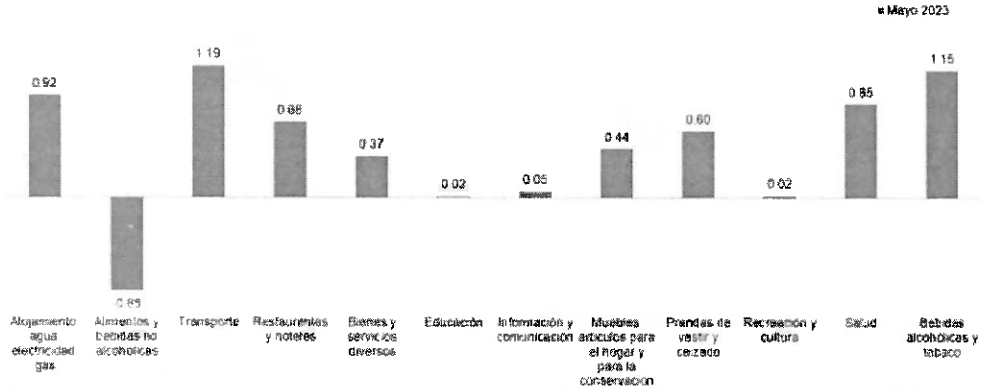
IPC	Mayo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	0,43	0,84	5,83	6,55	12,36	9,07

En mayo de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,43%, la variación año corrido fue 5,83% y la anual 12,36%.

En mayo de 2023 la variación anual del IPC fue 12,36%, es decir, 3,29 puntos porcentuales mayores que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 9,07%

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2023 (0,43%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Transporte (1,19%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (1,15%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2023 (mayo)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En mayo de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,43%, frente a abril de 2023. La división Transporte registró una variación mensual de 1,19%, siendo esta la mayor variación mensual.

En mayo de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: combustibles para vehículos (4,63%), servicios de latonería y pintura (1,96%) y compra y cambio de aceite (1,60%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: peajes (-1,54%), llantas y neumáticos, rines para vehículo (-0,77%) y transporte intermunicipal (-0,72%).

Aspectos Generales del Mercado

Mercado Global

El mercado global de impresoras representó USD 42,35 mil millones en ingresos para 2020. Se espera que alcance los USD 54,83 mil millones para 2026, registrando una tasa compuesta anual de 4,55 % durante 2021-2026. Con el brote de COVID -19, las personas comenzaron a abastecerse de elementos esenciales de bloqueo, una tendencia en el mercado de impresoras domésticas que creció

considerablemente en medio de situaciones de trabajo desde el hogar. Por ejemplo, de abril a junio de 2020, Brother Industries Limited experimentó un aumento en la demanda y fue testigo de un aumento del 30 % en las ventas de sus impresoras láser momo y del 42 % en las impresoras láser a color, principalmente para el entorno doméstico.

La industria global de la impresión está experimentando un aumento significativo en los mercados emergentes, incluidos China, India y la región de la ASEAN. Casos recientes como HP introdujo las primeras impresoras HP Neverstop Laser de alta capacidad del mundo en el mercado indio, ofreciendo asequibilidad y reduciendo las interrupciones de impresión comunes a través de innovaciones e integración digital. De manera similar, Canon lanzó siete nuevas impresoras con tanque de tinta en India. Las impresoras de la serie PIXMA G cuentan con un mecanismo de recarga de tinta manos libres y sin goteo y un cartucho de mantenimiento reemplazable por el usuario para un tiempo de inactividad mínimo en los segmentos doméstico y empresarial.

También se espera que el ecosistema de tintas evolucione junto con la impresión de inyección de tinta. En la actualidad, las tintas solventes, a base de agua y a base de UV son ampliamente utilizadas, y las tintas LED crecen continuamente. El mercado también está experimentando la introducción de sistemas híbridos UV/agua. Sin embargo, un costo de tinta relativamente alto sigue siendo una preocupación principal que conduce a tasas más bajas de cambio de proveedores de analógico a digital. Se espera que el aumento de las aplicaciones y las economías de escala reduzcan el precio de las tintas durante el período de pronóstico. Además, los múltiples beneficios que ofrecen las impresoras multifuncionales aumentan aún más el crecimiento del mercado entre las pequeñas y medianas empresas y los usuarios individuales.

Global Printer Market - Growth Rate by Region (2021 - 2026)



4.2. Estudio de mercado:

Mercado en Colombia

El mercado de consumibles de impresión para el caso colombiano se compone por importadores de artículos de dicho sector, esto se debe en principal medida a la escasez de ciertas materias primas y la no existencia de producción de determinados artículos principalmente aquellos que requieren para su elaboración un importante desarrollo tecnológico. Entre sus principales fuentes de suministros de estos productos se encuentran los Estados Unidos y China

Colombia ha determinado un componente en este sector, que radica en ensamblar cartuchos compatibles denominados re manufacturados y así mismo la recarga de cartuchos a muy bajo costo, cuyos componentes, materias primas, piezas e insumos y en algunos casos los cartuchos vacíos, son traídos de otros países como China, India, México y Estados Unidos, utilizando únicamente la mano de obra como producto nacional, en el proceso de elaboración. Este sector presenta un mercado limitado dada la poca calidad de los productos.

El mercado de estos artículos se encuentra divido principalmente en dos sectores muy diferentes colectividades, conformado por oficinas, empresas públicas, entidades educativas y consumidores a gran demanda, caracterizados por compras a gran escala y de tipo profesional y el sector de privados que se compone por pequeñas oficinas y hogares caracterizados por una demanda muy limitada.

La distribución de estos productos entre la más común está a través de distribuidores mayoristas que actúan como intermediarios entre productores y detallistas, con tiendas propias o almacenes que atienden la mayor cuota de mercado. En el otro sector se encuentran los grandes almacenes, grandes superficies o cadenas de tiendas, cuyo principal cliente son los hogares y pequeños consumidores, este sector ha tomado gran importancia en los últimos años incrementado notablemente sus ventas. En ciertos casos los importadores actúan como distribuidores directos en especial aquellos de gran demanda.

Los elementos objetos de contratación, se encuentran dentro de la rama de la actividad económica denominada industria manufacturera, la cual consiste en la transformación de materias primas en productos manufacturados, productos elaborados o productos terminados para su distribución y consumo.

De los productos terminados para su distribución y consumo, se encuentran los productos consumibles de impresión, estos productos son utilizados para las actividades propias de la entidad, como lo son: los tóneres y cartuchos para las impresoras.

En el mercado nacional se han comercializado durante los últimos 25 años dos clases de consumibles, dependiendo de su principio de funcionamiento que se

relaciona con la impresora de tinta e impresoras láser, estos consumibles presentan diferencias en sus empaques, peso, volumen y estado físico de la tinta entre otros.

La empresa IBM es el mayor fabricante, importador y comercializador de equipos electrónicos, como computadores e impresoras en el país, sin embargo, en los últimos años han llegado empresas comercializando grandes cantidades de consumibles para impresoras, tanto de tinta como de láser, tal es el caso de Hewlett Packard, Kyocera, Canon, Lexmark, Epson y Xerox entre otras.

Conforme a lo anterior, se puede evidenciar que los insumos de impresión - tóner que se pretenden adquirir, se encuentran ubicados en el ítem "sustancias y productos químicos", actividad que arrojó un resultado positivo.

El sector de los insumos de impresión, está compuesto tanto por fabricantes como por comercializadores y distribuidores; son principalmente los comercializadores quienes a través del tiempo y dadas las condiciones de apertura, se han visto obligados a mejorar su productividad y esforzarse por comercializar bienes cada vez más competitivos que les permita mantenerse vigentes en el mercado, la característica principal de estos productos deberá ser la innovación constante acompañada de economías de escala.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, con el fin de cubrir la necesidad arriba descrita, requiere contratar la adquisición de insumos de impresión, de conformidad con el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia.

Los principales actores en el canal de distribución, desde que el insumo ingresa a nuestro país hasta que llega al consumidor final, en el mercado de destino, son: el importador mayorista, distribuidor y el minorista. La primera capa la forman los importadores mayoristas de tintas y tóner, los cuales venden sus productos a la segunda capa. En esta se ubican los distribuidores quienes se proveen de los mayoristas y sólo en algunos casos también importan el insumo, en la tercera capa está integrada por los minoristas o detallistas.

El Importador – Mayorista

Los mayoristas representan la primera capa en la cadena, estos agentes son también Importadores, proveen al mercado nacional de equipos de computación, piezas, repuestos, accesorios y suministros para impresoras, entre otros productos.

La interacción entre agentes mayorista - distribuidor no es exclusiva, ya que varios de los mayoristas llegan hasta el consumidor final. Estos proveen de consumibles de impresora a empresas del sector privado y/o al usuario particular a través de tiendas de venta donde la transacción en volumen no es un factor determinante, ya que se puede adquirir productos por unidad.

Respecto al tipo de cartuchos que estos agentes importan, existen mayoristas que importan cartuchos originales y/o compatibles y/o remanufacturados, así como empresas importadoras de materia prima necesaria para luego elaborar (ensamblar) cartuchos compatibles y/o remanufacturados.

Los agentes que importan cartuchos originales, son representantes autorizados de las marcas más importantes, como: Hewlett Packard (HP), Kyocera, Lexmark, Epson, Xerox, Canon, Brothers, Memorex, Imatlon, Samsung, etc.

Entre los agentes importadores mayoristas, con mayor mención se encuentran: Máxima, Compudiskett, Tech Data, Intcomex, Deltron.

Distribuidor

Los distribuidores representan la segunda capa en la cadena, estos agentes permiten la transferencia de los consumibles de impresoras, cartuchos de tintas y tóner, entre los importadores mayoristas y los minoristas o detallistas, además de vender a consumidores finales.

La venta de estos agentes no necesariamente se rige por el volumen del producto, ya que pueden vender grandes volúmenes de tintas y tóner (empresas corporativas) así como pequeñas cantidades del mismo (usuario particular).

En nuestro país existe un gran número de distribuidores, las cuales pueden estar principalmente orientadas en venderle al Estado, otros dirigen su venta a empresas privadas o al usuario particular.

Dentro de esta capa podemos considerar también a las tiendas de Wilson, Compu Plaza, Cyber Plaza, Leticia, entre otros.

Minorista o detallista

Los minoristas representan la tercera capa del canal y son los que atienden básicamente la demanda del usuario particular.

Dentro de esta capa se encuentran los Hipermercados, Supermercados, Tiendas por departamento, Tiendas de servicio de remanufactura y/o rellenado de cartuchos, Tiendas de mostrador, entre otros. En las tiendas de servicio se pueden vender cartuchos originales, cartuchos tanto compatibles y remanufacturados Importados y/o nacionales, y es en estos lugares donde algunas empresas y el usuario particular llevan sus cartuchos vacíos para solicitar el servicio de rellenados o remanufacturado.

Rellenado: A solicitud del propio cliente solo se vuelve a llenar el cartucho vacío con polvo de tóner o se le inyecta tinta, según sea el caso.

Remanufacturado: En este servicio se cambian solo las piezas dañadas y además se rellena el cartucho con tóner.

Tanto el polvo de tóner como la tinta, utilizada en los servicios antes mencionados, pueden ser del tipo compatible o del tipo universal.

Características del producto

Cuando el cartucho original se encuentra protegido por patentes, resulta imposible copiarlo a un costo más bajo, por ejemplo, ciertas marcas tienen patentado el contenedor de la tinta, es por eso que no es posible fabricar completamente nuevo estos cartuchos, por lo que se hace necesaria la remanufactura utilizando necesariamente el contenedor original.

Cuando no se infringen patentes de la marca original, entonces es posible fabricar cartuchos totalmente nuevos cuya tinta o polvo de tóner es compatible para un determinado modelo de impresora.
En nuestro país, se ofertan cartuchos originales, así como cartuchos compatibles y remanufacturados tanto importados como nacionales. La elaboración (ensamble) de los cartuchos compatibles y/o nacionales, en nuestro país, es posible debido a la Importación de los suministros necesarios para este proceso.

Los cartuchos de tóner originales, compatibles y remanufacturado de fábrica permiten el servicio de remanufactura y recarga, es decir, se les puede cambiar las piezas que se encuentran en mal estado y luego recargar con polvo de tóner (servicio de remanufactura) o simplemente recargar.

Cartuchos originales

Son cartuchos elaborados por el fabricante de la impresora o fabricante asociado, y comercializado con la marca, como son los cartuchos de las marcas: Epson, Canon, HP, Kyorcera, Lexmark, Samsung y Ricoh; verificación de su originalidad que se puede verificar con la revisión del movimiento holográfico de la etiqueta de seguridad y del número del lote.

Regulación Legal aplicable al proceso y al servicio

Proceso de Selección:

- ✓ Constitución Política de Colombia
- ✓ Código Civil
- ✓ Código de Comercio
- ✓ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Ley 816 de 2003 (cuando aplique)
- ✓ Ley 1089 de 2006 (cuando aplique)
- ✓ Ley 1150 de 2007 - Decreto 1082 de 2015

- ✓ Ley 1474 de 2011 *"Estatuto Anticorrupción"*
- ✓ Ley 2115 de 2022
- ✓ Decreto 019 de 2012
- ✓ Decreto 142 de 2023 *"Por medio del cual se modifica y adiciona al Decreto 1082 de 2015"*
- ✓ Resolución N° 818 del 01 de Agosto del 2017 *"Mediante la cual se Adopta el Manual de contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares"*
- ✓ Directiva PGN N° 020 del 11 de Noviembre de 2022

Aplicable al servicio:

- ✓ Norma Técnica Colombiana NTC 6023
- ✓ *"Etiquetas Ambientales Tipo I. Sello Ambiental Colombiano (SAC) Criterios Ambientales para Cartuchos de Tóner"*

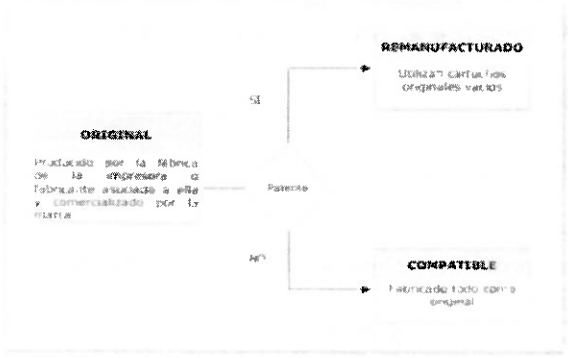
Análisis de la Oferta

El mercado colombiano de Consumibles de Impresión ofrece gran variedad de alternativas en calidad y costo de los productos. Las Entidades Estatales reconocen que algunos proveedores recurren a vender productos con baja calidad para aumentar sus ventas con bajos precios, lo cual constituye uno de los mayores riesgos que tiene este tipo de Procesos de Contratación.

En cuanto a los Consumibles de Impresión, existen: (i) Originales, (ii) Remanufacturados y (iii) Compatibles. Según los fabricantes de equipos de impresión, muchos Compatibles incumplen patentes establecidas por estos. El mercado presenta una alta variación en la calidad entre Originales y Re manufacturados o Compatibles, en la industria se entiende que un 70% de la calidad de la impresión depende del tipo de cartucho, ya que sus partes están diseñadas exclusivamente para el equipo que el usuario decide utilizar obteniendo una mayor calidad en los productos Originales.

La siguiente gráfica presenta las características de los Consumibles de Impresión

Características de los Consumibles de Impresión



Fuente: Informe OSCE Tintas y tóners 2009

El presente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado de Consumibles de Impresión con el fin de estructurar el proceso de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios, para la adquisición de Consumibles de Impresión. De igual forma se pretende identificar las dinámicas propias del sector comercio, subsector suministro de Tóner, tintas genéricas y originales y consumibles, que permitan identificar los potenciales oferentes que pueden participar en cada uno de los procesos de adquisición realizados por la entidad, los tiempos de respuesta, los costos y riesgos en que puedan afectar a la entidad.

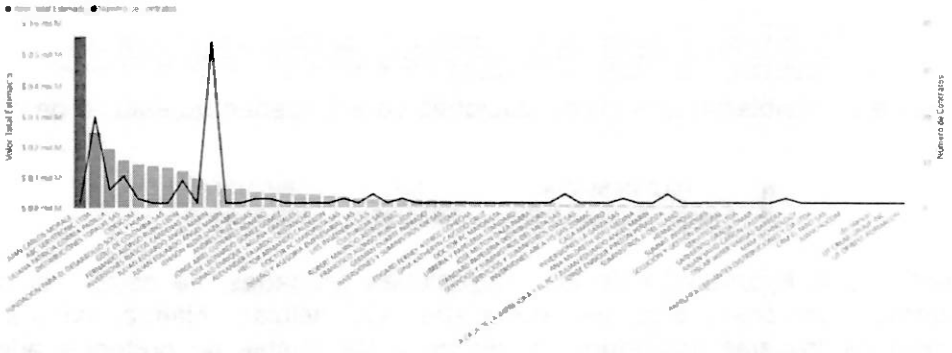
Colombia Compra Eficiente presenta la cadena de suministro de los sectores involucrados en la producción y distribución de Consumibles de Impresión. Los Mayoristas y Minoristas proveen todos los Originales y Compatibles a los usuarios finales. No obstante, en algunos casos, las empresas de Remanufactura o importadores de Compatibles, satisfacen directamente la necesidad del usuario final.

Gráfica 5 Cadena de suministro Originales



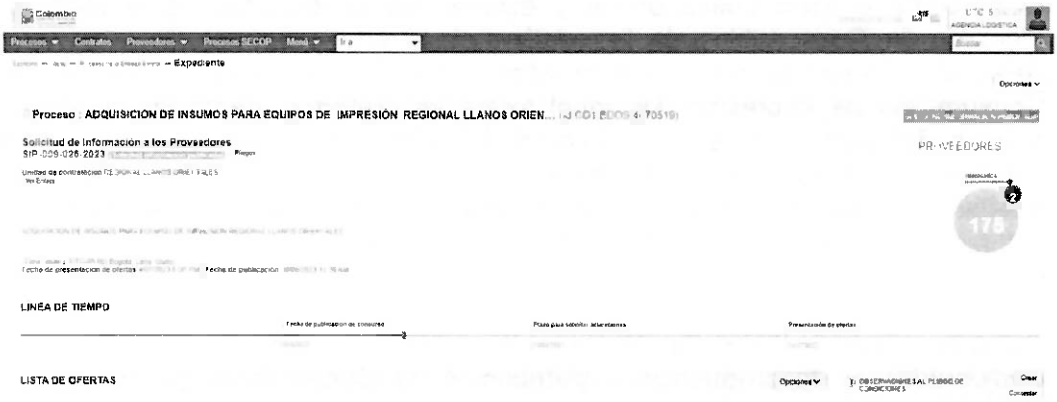
Fuente: Gráfica elaborada por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo a los datos de compra pública consultados a través de la plataforma Colombia Compra Eficiente, pudimos conocer los principales proveedores del Servicio de consumibles de impresión a nivel del Departamento del Meta, en las diferentes entidades estatales que han contratado este tipo de suministro.



Evento de Cotización

Atendiendo lo establecido en el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se generó la Solicitud de Información a Proveedores **SIP-009-025-2023**, evento de cotización creado a través de la plataforma SECOP II, donde se recibieron dos cotizaciones de los proveedores **ABC SERVITECNIC LTDA** y **INNCET S.A.S.**



Debido a esta situación se remitió la invitación a cotizar vía correo electrónico a los proveedores que suministran el objeto de contratación, donde se dio a conocer la información técnica, lugar de ejecución, condiciones para el suministro.



En donde se recibieron Una (1) cotizaciones para el respectivo estudio de mercado:

N°	RAZÓN SOCIAL	NIT	UBICACIÓN
1	MAM TECHNOLOGY	86056367-1	Villavicencio

A partir de la información de las cotizaciones allegadas, se calculó el promedio ponderado del costo total del suministro IVA incluido, fijando así los precios ponderados iniciales estimados, conforme a los cuales se pretende adquirir los bienes objeto del proceso de selección, que igualmente corresponderán a los precios de referencia a partir de los cuales los futuros proponentes elaborarán su propuesta económica.

Conforme a este mecanismo, la Entidad a través de su Comité Económico Estructurador, fijó los precios unitarios de referencia, sumando los valores unitarios

y luego dividiendo la suma arrojada, por el número de cotizaciones obtenidas, quedando como se pasa a mostrar:

PROMEDIO TOTAL POR ITEM

Item	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	ABC SERVITECNIC LTDA	MAM TECHNOLOGY	INNCET SAS	PROMEDIO
1	TONER TOSHIBA STUDIO T-FC28K K NEGRO	Unidad	1	369.900	420.000	684.726,00	491.542,00

De acuerdo al análisis del presente proceso se estima conveniente aplicar la Modalidad de Selección por Mínima Cuantía, toda vez que luego de una exhaustiva revisión al catálogo de productos para llevar a cabo la adquisición de Consumibles de Impresión por medio de compra por Grandes Superficies, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no fue posible efectuarla por medio de esta herramienta en línea, en razón a que la marca y por ende su referencia, no se encuentra ofertada por los proveedores adscritos a Colombia Compra Eficiente, así las cosas para la presente adquisición es necesario desarrollarla por la mencionada modalidad de selección.

Lo anterior, sustentado bajo la Ley 1955 de 2019, "*Artículo 42. Parágrafo 3. En aquellos eventos en que las* entidades *estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio*"…

En ese sentido, las entidades estatales obligadas tienen el deber de realizar la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través del acuerdo marco de precios que esté disponible, incluso en los procesos de contratación cuyo presupuesto no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. *Sin embargo, cuando el bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización no esté disponible en un acuerdo marco de precios, y la cuantía sea menor al diez por ciento (10%) del presupuesto, prevalece la modalidad de mínima cuantía*, tal como lo indicó el Consejo de Estado en el auto del 29 de marzo de 2017.

Este concepto tiene el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Nota 1: La propuesta en ningún caso debe superar el valor promedio determinado por la entidad para cada uno de los ítems, para consideración del menor precio, dada la modalidad de selección. So pena de ser rechazada la oferta.

Nota 2: La propuesta económica deberá ser presentada, en caso que aplique, con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero de acuerdo a las regulaciones tributarias colombianas aplicadas al IVA.

Nota 3: El precio unitario final de los suministros, conforme al cual se ejecutará el presupuesto oficial (valor del contrato), corresponderá al propuesto por el proponente adjudicatario del presente proceso de selección.

Nota 4: El contrato se suscribirá hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Llanos Orientales, previa aprobación del supervisor del contrato.

Nota 5: se cotiza por unidad debido a que los pedidos que se harán de acuerdo a requerimientos de la entidad previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato.

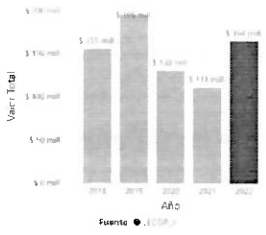
Análisis de la Demanda

De acuerdo a los datos de compra pública consultados a través de la plataforma Colombia Compra Eficiente, podemos obtener a partir del criterio de búsqueda del código de Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, el histórico de contratación que ha tenido la entidad en relación con el suministro a adquirir a través del presente proceso en análisis. En la siguiente tabla podemos observar la cantidad de contratos y el valor total por cada vigencia desde 2019 a 2022, que ha efectuado la entidad para este clasificador.

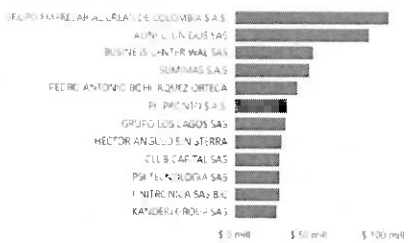
Año	2019			2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	11	$ 195.858.668	32,61%	5	$ 129.800.000	21,61%	4	$ 110.500.000	18,40%	5	$ 164.388.388	100,00%
441031 - Suministros para impresora fax y fotocopiadora	11	$ 195.858.668	32,61%	5	$ 129.800.000	21,61%	4	$ 110.500.000	18,40%	5	$ 164.388.388	100,00%
Total	11	$ 195.858.668	32,61%	5	$ 129.800.000	21,61%	4	$ 110.500.000	18,40%	5	$ 164.388.388	100,00%

Así mismo al análisis de la demanda mostrado por el sistema es posible evidenciar el valor de contratación por año, las cifras de contratación aproximadas por proveedor y en origen nacional de los proveedores que han suministrado esta clase de servicio a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

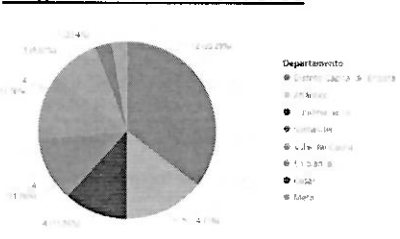
Valor Contratación por Año



Proveedor por Monto Contratado



Origen de los Proveedores



Para el objeto del presente estudio desde la Regional Llanos Orientales, se ha publicado, formalizado y ejecutado procesos de selección de Mínima Cuantía, relacionados con el **"ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN TONER REGIONAL LLANOS ORIENTALES.**

", por lo que a continuación se relaciona con alcance desde el periodo 2022 al 2023, los procesos con similitud al objeto en estudio que han sido desarrollados por la entidad:

OBJETO DEL CONTRATO	N° DEL CONTRATO	VALOR	AÑO
SUMINISTRO DE TONER; UNIDAD DE FOTOCONDUCTOR O IMAGEN; KIT DE MANTENIMIENTO; KIT ADF (ALIMENTADOR AUTOMATICO DE DOCUMENTOS) Y UNIDADES FUSORAS CON DESTINO A UNIDADES DE NEGOCIO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE.	015-010-2022	$36.300.000	2022
SUMINISTRO DE TONER PARA IMPRESORAS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE	011-051-2022	$31.000.000	2022
ADQUISICIÓN DE TONER, CARTUCHOS DE TINTA, UNIDADES DE IMAGEN PARA LAS IMPRESORAS, SUMINISTRO DE PIÑONES, PICK ROLLER DEL FUSOR DE LA IMPRESORA Y UNIDADES DE IMAGEN PARA LAS IMPRESORAS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE	010-033-2023	$30.000.000	2023

En este aspecto, debe señalarse que, con los anteriores contratos, la Entidad ha atendido de manera satisfactoria la necesidad estipulada en cada objeto contractual. Sin embargo, es importante para el presente proceso objeto de análisis, dando alcance a la normativa aplicada y vigente, se celebre bajo la modalidad de Selección por Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que se agotó la búsqueda del artículo de interés en los catálogos disponibles a través de los mecanismos de compra pública virtual, en este caso Acuerdo Marco de Precios, en el cual no se encontró el suministro disponible para su adquisición efectiva.

De esta manera, la entidad honra los principios de transparencia, economía y responsabilidad en los términos de los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*		*TIPO DE EVALUACIÒN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE*	
LICITACIÓN			*PPC*	
			SUBASTA INVERSA	
SELECCIÓN ABREVIADA	*BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES*		*PPC*	
	SUBASTA INVERSA		*MENOR PRECIO*	

	MENOR CUANTÍA		*PPC*			
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN		*PPC*			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO					
CONCURSOS DE MERITOS	*CONSULTORÍA*		*CALIDAD*			
	CONCURSO ABIERTO					
	CURSO PRECALIFICADO					
CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*		*CONDICIONES DEL MERCADO*			
	EXCLUSIVA					
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA					
	ARRENDAMIENTOS					
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES					
MÍNIMA CUANTÍA			*MENOR PRECIO*			

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de Mínima cuantía, para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

TÉCNICO:	Evaluación	Cumple / No Cumple
JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / No Habilitado
FINANCIERO	Verificar	No Habilitado / Habilitado
ECONÓMICO:	Evaluar	Menor Precio / Habilitado

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en el SECCIÓN 3 GARANTÍAS, SUBSECCIÓN 1 del Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del Personal	Falta de pertenencia y asertividad del personal	3	1	4	Medio	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor del contrato	Desde su inicio	Hasta la terminación del contrato	Informe de supervisión	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Laborales	Violación a los derechos laborales por el contratista	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	1	2	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde su inicio	Hasta la terminación del contrato	Informe de supervisión	Mensual
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega de los elementos	Deficiente calidad en el cumplimiento de objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde su inicio	Hasta la terminación del contrato -	Informe de supervisión	Mensual

4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual.	1	1	2	BAJO	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	BAJO	Si	Supervisor del contrato	Desde su inicio	Hasta la terminación del contrato	Informe de supervisión.	Mensual
5	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	Deficiencia en la calidad del producto	Incorrecta ejecución del contrato y mala calidad del producto	1	2	3	Bajo	Contratista	Garantía de la calidad del bien	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor del cotrato	Desde su inicio	Hasta la terminación del contrato	Informe de supervisión	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los elementos suministrados	Deficiencia en la ejecución del contrato	1	2	3	BAJO	Contratista	Garantida Cumplimiento.	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor del contrato	Desde su inicio	Hasta la terminación del contrato	Informe de supervisor y control de ejecución	Mensual

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles	Si	No
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado. (Decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.3.1.12.)	**Suficiencia de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al veinticinco (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prórroga a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.	X	

Con ocasión de: (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. (Decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.3.1.16.)	**Suficiencia Calidad del Bien y/o servicio**: Por un valor equivalente al veinticinco (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.	X	
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. (Decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.3.1.13.)	**Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual al cinco (5%) del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.	X	
Responsabilidad civil extracontractual (artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015)	**Por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual** que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado, por un valor equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a que hubiere lugar	X	

8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES (NO APLICA CUANDO ES MÍNIMA CUANTÍA)

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de bienes, servicios y/o obra civil, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2023.

PD. Cont. **LUIS ALFONSO RICO.**
Coordinador Administrativo.

TS. **NORMA CONSTANZA ARENAS JIMENEZ.**
Comité Estructurador Técnico.

PD. Adm. **DIANA CAROLINA GÓMEZ RAMÍREZ.**
Comité Estructurador Económico.

PD. Abg. **FELIPE ALEJANDRO MORA CUBIDES.**
Comité Estructurador Jurídico.

Elaboró: PD. Abg. Esp. Felipe A. Mora C.
Cargo: Profesional Contractual

Revisó: PD. Adm. Diana C. Gómez R.
Cargo: Profesional Contractual

Aprobó: PD. Abg. Lourdes T. Marrero A.
Coordinador Contractual